

AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 2 DE ENERO DE 2014

Borrador Acta JGL 1/2014

Señores Asistentes:

PRESIDENTE:

D. Borja Gutiérrez Iglesias

CONCEJALES:

D. Manuel Pradillo López

D^a M^a Mar Nicolás Robledano

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a Dolores Abolafia Montes

En Brunete, a 2 de enero de 2014, siendo las 11:00 horas, en segunda convocatoria, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, la cual procede.

D^a Cristina Gil Guerra excusa su asistencia.

Preside el acto **D. Borja Gutiérrez Iglesias, Alcalde-Presidente**, asistido de la Secretaria General, **D^a M^a Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

1.- CLASIFICACIÓN CONTRATO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN:PROLONGACIÓN CL LARGUERO (FASE I)

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local formulada al efecto por la Sra. Concejala de Vías Públicas, Obras Públicas e Infraestructuras de fecha 30 de diciembre de 2013 y cuyo contenido literal se transcribe:

« Visto que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2013 se aprobó el expediente para la contratación denominada "Proyecto de ejecución de obras de urbanización: Prolongación c/Larguero (fase I).

1 Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local de 2 de enero de 2014.



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

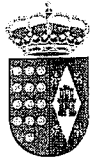
Con fecha 2 de diciembre de 2013 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A "Documentación administrativa" de los candidatos. Con fecha 5 de diciembre de 2013, la Mesa de contratación realiza el acto de subsanación de errores de documentación presentada y, a continuación, en acto público, se procede a la apertura del sobre B "Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes". Con fecha 23 de diciembre de 2013, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa a efectos de proceder a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B: "Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes", una vez emitido informe técnico y, acto seguido se procede a la apertura del sobre C: "Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes". Con fecha 30 de diciembre de 2013, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa a efectos de proceder a la valoración de la documentación contenida en el sobre C, una vez emitido informe técnico. En ese mismo acto se realizó propuesta de adjudicación a favor de TEBASA SA.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- TEBASA: 98,00 PUNTOS.
- INESCO: 89,38 PUNTOS.
- CONSVIAL: 88,06 PUNTOS.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a TEBASA SA, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.»

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA APROBAR POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE TRES CONCEJALES**, la proposición transcrita y en consecuencia y por los motivos expuestos en la misma, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- TEBASA: 98,00 PUNTOS.
- INESCO: 89,38 PUNTOS.
- CONSVIAL: 88,06 PUNTOS.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a TEBASA SA, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

2.- CESE DEFINITIVO DE ACTOS DE USO DEL SUELO NO PERMITIDOS EN LAS PARCELAS 18 Y 20 DEL POLÍGONO 15 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE BRUNETE.

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local formulada al efecto por el Sr Concejale de Ordenación del Territorio de fecha 20 de diciembre de 2013 y cuyo contenido literal se transcribe:

~~«Visto que en fecha 16 de abril de 2013, mediante Decreto del Concejale de Ordenación del Territorio se inició expediente de infracción urbanística contra los propietarios de las parcelas~~



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

18 y 20 del polígono 15 del municipio de Brunete (Madrid), por la realización de diversas actividades sin la preceptiva licencia.

Visto que en fecha 22 de mayo de 2013, con registro de entrada nº. 2832, por los propietarios de las fincas objeto del presente expediente, se presenta escrito de alegaciones por el que comunican que no son ellos lo que realizan actividades sino los arrendatarios de las mismas, trasladando al Ayuntamiento los datos de los mismos.

Visto que en fecha 15 de julio de 2013, mediante Decreto se concede trámite de audiencia a los arrendatarios de las parcelas 18 y 20 del polígono 15, para que como interesados puedan alegar y presentar la documentación que estimen pertinente.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2013, en el que en relación a los escritos de alegaciones presentados por varios arrendatarios, el único uso permitido es el de explotación avícola y ganadero, atendiendo a la licencia concedida en fecha 30 de noviembre de 1972.

VISTO, que por los propietarios de las parcelas objeto del presente expediente no se ha solicitado la legalización de los actos de uso del suelo que en ellas se están realizando.

CONSIDERANDO, que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para restaurar el orden urbanístico vulnerado, reponiendo los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal, conforme a lo dispuestos en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Concejal de Ordenación del Territorio, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar el cese definitivo de los actos de uso del suelo que se realizan sin licencia en las parcelas 18 y 20 del polígono 15 del catastro de rústica de Brunete, exceptuando la actividad de granja de pequeños animales y establo con 4 equipos, que se realiza en el terreno, ya que dicho uso está contemplado en la licencia concedida en fecha 30 de noviembre de 1972.

Segundo.- Ordenar el precinto de las actividades que se están realizando sin licencia en las parcelas 18 y 20 del polígono 15 del catastro de rústica, al haberse incumplido el Decreto de fecha 16 de abril de 2013, en el que se acordaba la suspensión provisional de los mismos y que son:

- D. Victor Manuel Martín Oviedo. Local A-3
- ~~D. José Ramón Velasco Lorca. Local A-4~~
- D. Miguel Ángel Lorenzo García. Local A-7
- Mayoristas de la Ría, S.L. Local A-9



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

- Inversiones y Gestión en Oriente, S.A. Local B-1.
- D. Jorge Añaz Soliz y Arcenio Satelo. Local B-7.
- D. Andrés Gromek. Local D-1.
- El Cambulló Rastrillo Permanente, S.L. Local D-2.
- Tinota Sport, S.L. Local E-1.
- D. Marek Kusmierz. Local E- 2.
- Akram Rehabilitaciones Integrales, S.L. Local E-5.
- Arte y Paisajes Urbanos, S.L. Local F-1 y terreno.
- Azulejos Castellón, S.L. Local T-1.
- Estructuras Silma, S.L. Local T-2.
- Gruas Ocaña, S.L. Local T-3.
- Cerámicas Leganés, S.L. Local T-4.
- D. Juan Ventero Valdemorisco. Local T-6.
- D. Fidel León Muñoz. Local A-6.
- D. Manuel Nicolás Perea. Local A-10.
- Gesper Gestión, S.L.P. Local B-4.
- D. Jorge Agredano Aguirre. Local E-3.
- D. Juan Javier Sánchez Corcho. Local A-8.
- D. David Durán Domínguez. Local B-5.
- D. Carlos Sevilla Muñoz. Local B-2.
- D. Santiago Sánchez Barceló. Local E-4.

Tercero.- El precinto se llevará a cabo por los Servicios Técnicos Municipales, asistidos por Policía Municipal el próximo día 3 de febrero de 2014 a las 09:00 horas, aunque no haga acto de presencia el interesado, formalizándose el correspondiente acta administrativa.

Cuarto.- Comunicar a los arrendatarios de dichas parcelas el presente acuerdo, para que adopten las medidas necesarias

Quinto.- Advertir a los interesados de las parcelas afectadas que, en el supuesto de quebrantar el precinto, será repuesto de manera inmediata, pudiendo llevarse a cabo con la instalación de una valla, siendo de cuenta del interesado los gastos que pudieran originarse, sin perjuicio de las responsabilidades penales que dicha actuación pudiera derivarse por desobediencia a la autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 556 del Código Penal.»

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA APROBAR POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE TRES CONCEJALES**, la proposición transcrita y en consecuencia y por los motivos expuestos en la misma, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar el cese definitivo de los actos de uso del suelo que se realizan sin licencia en las parcelas 18 y 20 del polígono 15 del catastro de rústica de Brunete, exceptuando la actividad de granja de pequeños animales y establo con 4 equipos, que se realiza en el terreno,



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

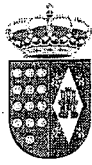
ya que dicho uso está contemplado en la licencia concedida en fecha 30 de noviembre de 1972.

SEGUNDO.- Ordenar el precinto de las actividades que se están realizando sin licencia en las parcelas 18 y 20 del polígono 15 del catastro de rústica, al haberse incumplido el Decreto de fecha 16 de abril de 2013, en el que se acordaba la suspensión provisional de los mismos y que son:

- D. Victor Manuel Martín Oviedo. Local A-3
- D. José Ramón Velasco Lorca. Local A-4
- D. Miguel Ángel Lorenzo García. Local A-7
- Mayoristas de la Ría, S.L. Local A-9
- Inversiones y Gestión en Oriente, S.A. Local B-1.
- D. Jorge Añaz Soliz y Arcenio Satelo. Local B-7.
- D. Andrés Gromek. Local D-1.
- El Cambulló Rastrillo Permanente, S.L. Local D-2.
- Tinota Sport, S.L. Local E-1.
- D. Marek Kusmierz. Local E- 2.
- Akram Rehabilitaciones Integrales, S.L. Local E-5.
- Arte y Paisajes Urbanos, S.L. Local F-1 y terreno.
- Azulejos Castellón, S.L. Local T-1.
- Estructuras Silma, S.L. Local T-2.
- Gruas Ocaña, S.L. Local T-3.
- Cerámicas Leganés, S.L. Local T-4.
- D. Juan Ventero Valdemorisco. Local T-6.
- D. Fidel León Muñoz. Local A-6.
- D. Manuel Nicolás Perea. Local A-10.
- Gesper Gestión, S.L.P. Local B-4.
- D. Jorge Agredano Aguirre. Local E-3.
- D. Juan Javier Sánchez Corcho. Local A-8
- D. David Durán Domínguez. Local B-5.
- D. Carlos Sevilla Muñoz. Local B-2.
- D. Santiago Sánchez Barceló. Local E-4.

TERCERO.- El precinto se llevará a cabo por los Servicios Técnicos Municipales, asistidos por Policía Municipal el próximo día 3 de febrero de 2014 a las 09:00 horas, aunque no haga acto de presencia el interesado, formalizándose el correspondiente acta administrativa.

CUARTO.- Comunicar a los arrendatarios de dichas parcelas el presente acuerdo, para que adopten las medidas necesarias.



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

QUINTO.- Advertir a los interesados de las parcelas afectadas que, en el supuesto de quebrantar el precinto, será repuesto de manera inmediata, pudiendo llevarse a cabo con la instalación de una valla, siendo de cuenta del interesado los gastos que pudieran originarse, sin perjuicio de las responsabilidades penales que dicha actuación pudiera derivarse por desobediencia a la autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 556 del Código Penal.

Y sin más intervenciones y no siendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las once treinta horas del día en que comenzó, de todo lo que yo como Secretaria, doy Fe.

LA SECRETARIA GENERAL

